

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Ever Eeduvar Ramírez Pico, de subsanación de la solicitud de anulación de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado “Bar Mario”, sito en la calle Laín Calvo, número 4, de Madrid.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 4 de julio de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

#### ANEXO

Examinado el escrito por el que solicita que se anule la autorización a la empresa operadora “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, en referencia al establecimiento de hostelería denominado “Mario”, sito en la calle Laín Calvo, número 4, de Madrid.

En relación con dicho escrito, se le informa, a la vista de la documentación aportada junto con el mismo, y en virtud del artículo 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se refiere a continuación. Se le informa que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

##### Documentación solicitada:

- Aclaración de su solicitud, especificando si solicita la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y de juego en el establecimiento de hostelería, y de ser así, se identifique el supuesto de revocación, de entre los enumerados en al artículo 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, así como presentar la documentación que acredite fehacientemente la existencia de tal circunstancia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 7 de junio de 2013.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/25.039/13)

